

Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

Enmienda No.1 a proceso de Cotización

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

"PAVIMENTACIÓN DE CALLES CON CONCRETO HIDRÁULICO Y GRADAS DE CONCRETO, COL. HATO DE ENMEDIO"

CÓDIGO 2736

COTIZACIÓN NO. COT-001-AMDC-002-2022

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), a los contratistas individuales, que participan en la Cotización No. COT-001-AMDC-002-2022, se les comunica que, se realiza la Enmienda No.1, mediante la cual se modifica los numerales siguientes:

 En la Sección II. Instrucciones a los oferentes, las cláusulas de ahora en adelante se leerán de la siguiente manera:

G. Garantías y Forma de Pago.

El oferente ganador deberá presentar las siguientes garantías:

- Garantía de cumplimiento del contrato
- Garantía de calidad de la obra

La Garantía puede ser presentada en cualquiera de las siguientes formas:

- Garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Fianzas emitidas por instituciones debidamente autorizadas.
- Cheques certificados.
- Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

Garantías

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por parte del contratista al contratante, a la presentación de documentos para firma del contrato, y será por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, debiendo renovarse treinta (30) días antes del vencimiento si fuese necesario.

La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato.

La garantía de calidad de la obra, deberá ser presentada al contratante por el contratista, después que fuere efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte en el contrato, de acuerdo con la naturaleza de la obra.

El contratista sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de la obra, con vigencia de 365 (trescientos sesenta y cinco) días y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final del contrato.

2. En la Sección IV: Alcances de las Obras

Se sustituye el plano de la actividad D.1: Rótulo del Proyecto (anexo en formato PDF)

La presente Enmienda No.1, pasa a formar parte integral del documento base de esta Cotización, el resto del documento permanece inalterable.

Tegucigalpa, 11 de marzo de 2022.

Lic. Alex Francisco Elvir Artica

Sub Gerente de Licitaciones y Adquisiciones

Cc.: Archivo